



**SESIÓN Nº 8, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2019.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Marcos Ortuño Soto.

**Concejales:**

D. Ángel L. del Pino Moreno.

D. Ascensio Juan García.

D. Juan M. Zornoza Muñoz.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Pedro Romero Juan.

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val.

D. Jesús Verdú García.

D. Jorge M. Ortuño Hernández.

D. Sergio Puche Aguilera.

D. Ricardo de Jesús Duque Vargas

Dña. Asunción Molina Bautista.

D. José Antonio Martínez Martínez.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soriano Ortuño.

D. Miguel A. Rubio Olivares.

Dña. Concepción Silvestre Díaz.

D. Antonio Puche Martínez.

D. José Molina Martínez.

D. Raúl Gallego Beneroso.

Dña. Encarnación M<sup>a</sup> Pérez Ibáñez.

**Interventora de Fondos Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano.

**Secretario General Acctal.:**

D. Juan C. González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (Expte. sesión 176276D).

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla de la siguiente forma:

**1. PARTE RESOLUTIVA**

**1. ACTA DE SESIONES ANTERIORES.**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 1, 2, 17 y 30 de abril de 2019, todas ellas son aprobadas por unanimidad.

**2. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE MAYORDOMOS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2018 (EXPTE. 167139N).**

A la vista del Convenio de Colabora -





ción suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla con la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla, para la realización de actividades culturales y de promoción turística en el año 2018.

Resultando que la Asociación de Mayordomos, mediante escrito registrado de entrada el día 16 de enero de 2019, presentó la relación de gastos e importes de las actividades desarrolladas con cargo al Convenio tal como en el mismo se establece.

A la vista del informe emitido por la Programadora de Cultura y Festejos e Intervención Municipal de fechas 26 de marzo y 26 de abril de 2019, respectivamente.

Y conforme al dictamen de la comisión informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar por justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el marco del convenio suscrito entre este y la Asociación de Mayordomos de la Purísima, por un importe total de 42.000,00 €.

2. Proceder al pago de 21.000,00 € a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla, correspondiente al segundo plazo del ejercicio 2018.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE YECLA, EJERCICIO 2018 (EXPTE. 96925T).**

A la vista del Convenio de Colaboración suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla con la Asociación Ruta del Vino de Yecla, para la realización de actividades culturales y de promoción turística en el año 2018, que fue justificado debidamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre de 2018.

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre se acordó la modificación del Convenio vigente para 2018, incrementándose el mismo en 5.000,00 €.

A la vista de la documentación justificativa registrada de entrada por la Asociación Ruta del Vino de Yecla, mediante escrito de día 26 de marzo de 2019, por la que presentó la relación de gastos e importes de las actividades desarrolladas con cargo al Convenio tal como en el mismo se establece, referente a la ampliación que se había acordado, por un importe de 5.797,33,





cantidad superior a la fijada en el citado acuerdo de Pleno.

A la vista de los informes emitidos por la Programadora de Cultura y Festejos y la Intervención Municipal de fecha, ambos, 4 de abril de 2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Dar por justificada la ampliación de la subvención otorgada por este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el marco del convenio suscrito entre este y la Asociación Ruta del Vino de Yecla.

**4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE YECLA (AMPY) PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA-TALLER DE AGRICULTURA ECOLÓGICA: EJERCICIOS 2018 Y 2019: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2018 Y PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2019 (EXPTE. 147416W).**

A la vista del contenido del Convenio suscrito entre la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY) y este Excmo. Ayuntamiento, para la consolidación y el funcionamiento de la Escuela-Taller de Agricultura Ecológica, cuya vigencia se extiende a los Ejercicios 2018 y 2019.

Vistos los escritos de solicitud presentados por la entidad beneficiaria de la subvención, de fechas 18 de febrero y 25 de marzo de 2019.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 1 de abril de 2019.

A la vista del informe emitido por los servicios de Intervención.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY) el empleo de la subvención del Ejercicio 2018, correspondiente al indicado Convenio, por importe de 17.000,00 €.

2. Abonar a dicha asociación el pago anticipado de la subvención correspondiente al Ejercicio 2019, cifrada asimismo en la cantidad de 17.000,00 € (RC 5767/2019).

**5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMITES YECLA-ONG, EJERCICIOS 2018 Y 2019: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2018 (EXPTE. 151192P).**

A la vista del contenido del Convenio suscrito el 16 de julio de 2018 entre el representante de la Asociación Amites Yecla-ONG y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto es subvencionar los gastos de arrendamiento y mantenimiento del local que constituya su sede social en Yecla, así como las actividades que dicha asociación promueva al cabo del año en este municipio, extendiendo su vigencia a los Ejercicios 2018 y 2019.

Visto el escrito de solicitud presentado por la entidad beneficiaria de la subvención, de fecha 20 de febrero de 2019.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 29 de marzo de 2019.

A la vista del informe emitido por los servicios de Intervención, de fecha 1 de abril de 2019.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Considerar justificado por la Asociación Amites Yecla-ONG, el empleo de la subvención del Ejercicio 2018, correspondiente al indicado Convenio, por importe de 6.400,00





€.

**6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL FOLKLORE CON EL GRUPO COROS Y DANZAS “FRANCISCO SALZILLO” DE YECLA, CON MOTIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN (EXPTE. 167135H).**

A la vista del Convenio de Colaboración suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla con el Grupo “Francisco Salzillo” de Coros y Danzas de Yecla, para la realización de actividades culturales y de promoción del Folklore, con motivo del 75 aniversario de su fundación, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de diciembre de 2017.

A la vista de la documentación justificativa registrada de entrada por el Grupo “Francisco Salzillo” de Coros y Danzas de Yecla, mediante escrito de día 18 de julio de 2018, por la que presentó facturas de gastos, acreditando su pago, de las actividades desarrolladas con cargo al Convenio tal como en el mismo se establece, por un importe de 10.567,08 €, cantidad superior al importe del convenio.

A la vista de los informes emitidos por la Programadora de Cultura y Festejos de fecha 27 de marzo de 2019 y el emitido por la Intervención Municipal

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar por justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre este y el Grupo “Francisco Salzillo” de Coros y Danzas de Yecla.
2. Abonar el segundo plazo del convenio por importe de 4.500,00 €, previa presentación de los justificantes de encontrarse al corriente con hacienda y para con la seguridad social.

**7. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA YECLA. JUSTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2018 (EXPTE. 168259T).**





A la vista del Convenio de Colaboración suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Yecla, para la realización de actividades de promoción de sus vinos.

Resultando que por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Yecla, mediante escritos registrados de entrada los días 25 y 28 de marzo de 2019, ha presentado la documentación justificativa de las actividades desarrolladas con cargo al Convenio tal como en el mismo se establece.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Agricultura de fecha 5 de abril de de 2019, y el Informe de Intervención Municipal

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Dar por justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el marco del convenio suscrito entre este y el Consejo Regulador de la Denominación Protegida Yecla, por un importe total de 14.000,00 Euros para gastos de funcionamiento ordinario y 10.000,00 referentes al Concurso Selección de Vinos Yecla San Isidro.

#### **8. CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CASTILLO PUCHE: JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO 2º DEL EJERCICIO 2018 (EXPTE. 183203Z).**

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Fundación Castillo Puche

A la vista de los informes emitidos por la Intervención Municipal y Secretaría General.

Y conforme al dictamen de la comisión informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Dar por justificado el segundo plazo de la subvención otorgada a la Fundación Castillo Puche, en el marco del Convenio suscrito para el ejercicio 2018, al haber presentado los justificantes de pago oportunos por importe de 9.818,56 €, importe superior al abonado como anticipo y que ascendían a 9.500,00 €.





**9. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA (ADFY) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL - OTRAS PATOLOGÍAS NEUROLÓGICAS ASOCIADAS Y SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SIGNOS, EJERCICIOS 2018 Y 2019: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD DE 2018 Y PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD 2019 (EXPTE. 145886W).**

A la vista del contenido del Convenio de referencia, suscrito entre la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) y este Excmo. Ayuntamiento, formalizado el 15 de mayo de 2018, cuya vigencia se extiende a los Ejercicios 2018 y 2019.

Vistos los escritos de solicitud presentados por la entidad beneficiaria de la subvención.

Visto el informe-propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 8 de abril de 2019.

A la vista del informe favorable emitido por los servicios de Intervención, de fecha 9 de abril de 2019.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado por la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) el empleo de la subvención del Ejercicio 2018, correspondiente al Convenio de colaboración suscrito con dicha asociación para el desarrollo del programa de atención a personas afectadas por Daño Cerebral-Otras Patologías Neurológicas Asociadas y Servicio de Intérprete de Signos, por importes respectivos de 28.000,00 € (Daño Cerebral Adquirido y/Otras Patologías Neurológicas Asociadas) y 8.700,00 € (Servicio de Intérprete de Signos para personas afectadas por deficiencias auditivas).

2. Abonar a dicha asociación el pago anticipado de la subvención correspondiente al

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Ejercicio 2019, para las mismas actuaciones y por idénticos importes (RC 6187/2019).

**10. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL OBJETO DEL CONVENIO CON EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA YECLA (EXPTE. 129021X).**

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Abril de 2017, se aprobó el Convenio de colaboración con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Yecla, con una cuantía que ascendía a 24.000,00 €, correspondiendo 14.000,00 € a gastos de funcionamiento y 10.000,00 € al “Concurso Selección de Vinos Yecla. Fiestas de San Isidro”, que se celebra anualmente con motivo de dichas fiestas.

Habida cuenta de que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Yecla solicitó, por escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 16 de enero 2019, una modificación del Convenio consistente en la supresión del Certamen de Vinos Fiestas de San Isidro para realizar a cambio una Misión Inversa de Periodistas, Sumilleres o Prescriptores Extranjeros, preferentemente en esas fechas.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Agricultura, de fecha 21 de enero de 2019 en el que se indica que no existe inconveniente en la modificación por cuanto el Convenio con la modificación solicitada sigue manteniéndose el interés para la promoción y difusión de los vinos de Yecla.

A la vista de los informes emitidos por Intervención Municipal y Secretaría.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar el objeto del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Yecla, sustituyendo del objeto del objeto del mismo el Certamen de Vinos Fiestas de San Isidro, para realizar a cambio una Misión Inversa de Periodistas, Sumilleres o Prescriptores Extranjeros en las condiciones que se exponen en el borrador obrante en el expediente.

2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del nuevo texto del Convenio con el Consejo Regulador de la Denominación





**11. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMITES YECLA-ONG, EJERCICIO 2019 (EXPTE. 132715C).**

A la vista del contenido del Convenio suscrito el 16 de julio de 2018 entre el representante de la Asociación Amites Yecla-ONG y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto es subvencionar los gastos de arrendamiento y mantenimiento del local que constituya su sede social en Yecla, así como las actividades que dicha asociación promueva al cabo del año en este municipio, extendiendo su vigencia a los Ejercicios 2018 y 2019.

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 2 de abril de 2019, en el que se indica que, tras reunión celebrada por la Comisión de Seguimiento del Convenio, se ha puesto de manifiesto que se ha triplicado el número de entrevistas realizadas por dicha asociación y asimismo ha aumentado el número de eventos realizados.

Considerando, en base a lo anteriormente expuesto, que resulta justificado un mayor apoyo municipal a los servicios prestados por dicha asociación, mediante el incremento, en la cuantía de 600 euros, de la subvención prevista en el Convenio para el Ejercicio 2019, pasando a ser su nuevo importe de 7.000 euros.

A la vista del informe emitido por los servicios de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2019.

Visto el escrito de solicitud de pago anticipado de la subvención correspondiente al presente Ejercicio, presentado por la Asociación Amites Yecla-ONG.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar, por los motivos anteriormente expuestos, el texto del Convenio suscrito el 16 de julio de 2018 entre la Asociación Amites Yecla-ONG y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto es subvencionar los gastos de arrendamiento y mantenimiento del local que constituya su sede social en Yecla, así como las actividades que dicha asociación promueva al cabo del año en este municipio, cuya vigencia se extiende a los Ejercicios 2018 y 2019, en el





sentido de incrementar la subvención a conceder durante el Ejercicio 2019 a dicha asociación, contemplada en las Cláusulas Cuarta y Séptima (ordinal 2º), pasando ésta de 6.400 a 7.000 euros.

2. Abonar a la Asociación Amites Yecla-ONG el pago anticipado de la totalidad de la subvención correspondiente al Ejercicio 2019, que, una vez modificado el Convenio, asciende a la cantidad de 7.000,00 euros.

**12. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE EJERCICIO 2019 (EXPTE. 139555C).**

Visto el contenido del borrador de Convenio de referencia.

Vistos los informes obrantes en expediente, emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención Municipal.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y La Fundación José Luis Castillo Puche, para el ejercicio 2019, en las condiciones que se indican en el mismo.

2. Autorizar al Primer Teniente de Alcalde para la firma del citado Convenio.

3. Proceder al pago de 9.500.00 €, cantidad establecida como primer plazo en el Convenio para el presente ejercicio, con carácter de a cuenta, que será debidamente justificada en los términos expuestos en el mismo.

**13. FIESTAS LOCALES AÑO 2020 (EXPTE. 178332.D).**

Considerando lo dispuesto en el artículo 37.2 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.





En cumplimiento de lo requerido por el Sr. Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, en escrito registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 4 de abril de 2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Proponer las siguientes fechas como fiestas locales de la Ciudad de Yecla para el año 2020:

- Día 16 de Mayo, Sábado de San Isidro
- Día 14 de Septiembre, Lunes de Feria.

2. Dar traslado del mencionado acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

**14. ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA A LA ASOCIACIÓN “AVE VILLENA Y LEVANTE INTERIOR” (EXPTE. 129374M).**

Después de la exposición de la propuesta por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Juan M. Zornoza, que indica lo siguiente:

Gracias, señor Alcalde, y buenas noches a todos. Quisiera remarcar este punto del orden del día, que es la solicitud de adhesión oficial a la Asociación AVE Villena y Levante Interior, en cuyo grupo de trabajo llevamos participando desde el año 2013. El objetivo de esta asociación es promocionar turísticamente a las localidades influenciadas por la estación del AVE de Villena, en concreto las localidades de Alcoy, Biar, Bocairén, Castalla, Elda, Ibi, Jumilla, Onil, Petrer, Sax, Villena y Yecla; es decir, todas las localidades que están en un radio de acción de sesenta kilómetros respecto a la estación del ave. Entendemos desde este equipo de gobierno que el turismo es un elemento importante, que es capaz de dinamizar el municipio y de crear riqueza, y que todo lo que podamos hacer para mejorar la cifra de visitantes y turistas de nuestra ciudad siempre será positivo.

Esta asociación pretende usar la estación del AVE en Villena como una plataforma de entrada al turismo en zona, y entendemos que unir nuestros esfuerzos mediante esta asociación es la forma más eficaz de conseguir el objetivo final, que no es otro que traer más turismo y





más visitantes para tratar de diversificar la economía local. Tiene un coste 800 euros anuales y nos abre la posibilidad de conseguir subvenciones. En este sentido les pido el voto a favor de la propuesta.

Sin más intervenciones.

A la vista de la propuesta formulada por la Agente de Desarrollo Local de la Oficina de Turismo de este Ayuntamiento, Dña. Inmaculada Rubio Gil, de fecha 18 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Turismo.

Resultando que La iniciativa “Ave Villena y Levante Interior” fue creada en el año 2013 por municipios localizados a un radio inferior de 60 kilómetros de la estación del tren de Alta Velocidad Española de Villena y que cuentan con una variada oferta turística.

Considerando que el Ayuntamiento de Yecla está formando parte del proyecto Ave Villena y Levante Interior desde 2013, en un grupo de trabajo, y según acuerdo del mismo se vió la necesaria la constitución del citado grupo en una asociación.

Resultando que la pertenencia a esta asociación permitirá tener un escaparate, con una perspectiva mayor, donde poder promocionar y comercializar la oferta turística de nuestra ciudad de una forma más atractiva.

Considerando que la forma jurídica elegida para la constitución de la Asociación “Ave Villena y Levante Interior” es la de Asociación por lo que el Ayuntamiento puede formar parte de la misma de conformidad con lo establecido en el art. 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Considerando que las acciones de fomento de turismo son competencia de los municipios de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Entendiendo por tanto que la Asociación de “Ave Villena y Levante Interior” va a ser un instrumento que potencie y promociones el turismo de nuestra localidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.2 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en materia de adhesión a mancomunidades u otras organizaciones asociativas y para la aprobación





y modificación de sus estatutos.

Y conforme al dictamen de la Comisión de Cultura, Festejos y Turismo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la adhesión o incorporación de este Excmo. Ayuntamiento, como socio ordinario, a la Asociación AVE Villena-Levante Interior, en trámite de constitución.
2. Aprobar los Estatutos de la citada Asociación, según borrador obrante en expediente que habrá de ser debidamente diligenciado por la Secretaría de este Ayuntamiento.
3. Solicitar formalmente a la citada entidad la adhesión o incorporación, en los términos anteriormente expuestos.
4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para representar a este Excmo. Ayuntamiento, en los términos establecidos en la legislación vigente, ante los órganos de la Asociación “AVE Villena y Levante Interior”. En su defecto, podrá actuar indistintamente como representantes municipales el Concejal Delegado de Turismo y/o un funcionario o trabajador adscrito a la Oficina de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
5. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos, públicos y privados, fueren necesarios para la formalización de los acuerdos que preceden.

**15. PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE YECLA (EXPTE. 136121H).**

Presentado el asunto por el Sr. Alcalde, tiene lugar el siguiente debate:

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soriano (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Muchas gracias, señor Alcalde, y buenas noches a todos. Bueno, fue en octubre del año pasado cuando este Pleno por unanimidad aprobó una moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la elaboración de un Plan Municipal de Igualdad, y esta noche se trae a sesión nuevamente el resultado de aquella propuesta, eso sí, después de cuatro años de reivindicaciones constantes por parte de este grupo municipal, solicitando la puesta en marcha de una medida que consideramos que es primordial para conseguir, para ayudar a superar que la situación de discriminación que sufrimos las mujeres en la sociedad actual y también en Yecla.





Previamente sí que quiero felicitar a la Directora de los Servicios Sociales y a las técnicas, las técnicas del CAVI, las profesionales del CAVI, a quienes se ha encomendado la elaboración de ese proyecto, por el exhaustivo trabajo que han hecho, sobre todo en lo que se refiere al análisis de la situación de desigualdad, el estado de desigualdad que hay en Yecla, bien entendido también que estas profesionales actúan o han actuado bajo el mandato, bajo las órdenes de la concejala de Política Social, la señora Patricia Soriano, en todo aquello que se refiere a la elaboración de los plazos de presentación, y considerando también que estas técnicas de CAVI han tenido que compatibilizar la confección de este proyecto con el desarrollo de su trabajo habitual, que como todos sabemos es mucho y muy importante.

Bien, desde luego que si algo se ha puesto de manifiesto con la confección de este plan de igualdad ha sido el alarmante nivel de desigualdad que hay actualmente en Yecla y la necesidad de que con mucho tiempo, muchos años atrás, se hubieran tenido que poner en marcha medidas y actuaciones encaminadas a superar esta situación. Pero que en cualquier caso este diagnóstico al que han llegado las profesionales de los Servicios Sociales no hace sino que confirmar lo que tantas veces hemos puesto de manifiesto los concejales de este Grupo Municipal de Izquierda Unida, que la brecha de género se ha instalado en Yecla y que somos las mujeres de Yecla las que hemos resultado más afectadas por la crisis económica. Lo que ocurre es que ahora no lo decimos los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sino que se refleja en un documento oficial y ustedes no tienen más remedio que actuar; es que el caso es que si estos concejales, que hemos venido repitiendo insistentemente esta situación y estos datos, no es porque seamos muy pesados, sino porque forma parte de la realidad social de Yecla que es necesario atajar y modificar, algo que ustedes no han hecho efectivamente durante estos cuatro años y que ahora pretenden remediar, pretenden resolver, presentándonos en el último momento un proyecto, un plan igualdad que, lo siento mucho, hay que considerar necesariamente que tiene un carácter completamente electoralista.

Sí que me gustaría entrar a comentar brevemente los datos de la desigualdad que se han puesto de manifiesto, que se recogen en este proyecto de igualdad, y así vemos que del total de los desempleados que hay en yecla, el 68 % son mujeres frente al 32 % que son hombres, pero que también se da la paradoja que son las mujeres de Yecla las que están mejor formadas y mejor preparadas, que hay un número mayor de mujeres yeclanas que tiene titulación

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





universitaria frente a los hombres, y que sin embargo al final somos las mujeres yeclanas las que tenemos mayor riesgo de caer en la pobreza y la exclusión social. Este informe también nos ha puesto de manifiesto, nos ha revelado otro dato que atañe directamente a esta casa, a este Ayuntamiento. Se nos dice en el informe que tenemos una plantilla que está compuesta por un 60 % de hombres, que el número de mujeres contratadas o que prestan sus servicios en este Ayuntamiento y que tienen titulación superior es del 21 %, mientras que el porcentaje de hombres que tienen esa titulación superior es del 11 %, y que sin embargo los salarios más altos en este Ayuntamiento corresponden a los hombres. En este informe, en este diagnóstico que se nos hace de Servicios Sociales, se nos dice también que la mayor parte de los contratos temporales los firman en este Ayuntamiento las mujeres, y que son en su mayoría las mujeres las que piden los permisos y las reducciones de jornada y las excedencias, y esto, señora concejala, señora Soriano, es una situación que es absolutamente necesario cambiar, porque este Ayuntamiento, esta institución, tiene que dar ejemplo.

También, en cuanto se refiere al análisis de la violencia de género, el informe que han elaborado las técnicas de los Servicios Sociales nos dicen, nos ponen de manifiesto, nos revelan un dato muy preocupante, que es el incremento de la violencia de género entre los adolescentes yeclanos, y también la circunstancia de que hay un porcentaje muy elevado de jóvenes yeclanos que, en determinadas circunstancias, justifican los comportamientos machistas y la violencia, incluso la violencia de género, y este dato es completamente vergonzoso para esta ciudad, y este ayuntamiento, esta institución, hace mucho tiempo que tenía que haber tomado medidas. Eso, por lo que se refiere al diagnóstico que se nos hace del nivel de desigualdad que existe en Yecla.

En cuanto a lo que es el contenido concreto del proyecto de plan que se nos presenta sí que tenemos que decir que nosotros hemos observado que adolece de una serie de carencias, la más importante de las cuales se refiere a la participación. No se han establecido en este plan mecanismos de participación suficiente para la elaboración del plan, porque, señora Soriano, someter a la consideración de los yeclanos durante ocho días a través de una página web el contenido de este proyecto, eso no garantiza la participación. Y luego, esto por lo que se refiere a los ciudadanos, pero no se ha contemplado en ningún momento en el desarrollo de este plan la participación de lo que son los agentes directamente vinculados con el problema de la





desigualdad, como puede ser en los colectivos feministas, los representantes del resto...

Sr. Alcalde:

Señora Soriano, por favor, tiene que concluir.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soriano

Los representantes del resto de los partidos políticos, los representantes sindicales o por ejemplo los docentes o los profesores ni siquiera sabemos que la plantilla que haya tenido participación de la sección sindical de este Ayuntamiento. Concluiré en mi próxima intervención. Nada más y muchas gracias.

Dña. Asunción Molina (Grupo M. Socialista).

Buenas noches. Este plan de igualdad llega tarde, o mejor dicho, bastante tarde, concretamente doce años después de la aprobación de la ley 7/2007 de igualdad entre hombres y mujeres y de protección contra la violencia de género de la Región de Murcia, cuando ésta misma determinaba que el objetivo prioritario era para las corporaciones locales la aprobación del plan que esta noche se trae a pleno. Pero eso ha dejado clara una cosa, que la igualdad no ha sido una prioridad para este Equipo de Gobierno en los últimos doce años. Finalidad también que tiene este plan para poder eliminar cualquier tipo de discriminación, de desigualdad que pueda darse en una organización por razón de sexo, e integrar también la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres mediante objetivos, medidas y acciones, y sinceramente sí que es necesario este plan. ¿Por qué? Porque al verlo, al estudiarlo, te das cuenta de que se necesitan más políticas de igualdad precisamente desde la base, desde los más pequeños, desde los jóvenes. ¿Por qué? Pues porque a día de hoy el 12 % de los chicos piensan que las mujeres no deberían de llevar la contraria a los hombres, y también el 31 % están de acuerdo en que los celos son síntomas o sinónimo de amor hacia su pareja. Eso es algo que es realmente preocupante que a día de hoy entre los más jóvenes esté ocurriendo todavía y que demuestra, como decía, que es necesaria la educación en igualdad desde la base, desde los más pequeños y los más jóvenes. También se ve la necesidad, como comentaba la portavoz de Izquierda Unida, en los datos del desempleo, en que a pesar de la formación, en Yecla el paro sigue teniendo nombre de mujer, con más de mil novecientas mujeres desempleadas, y seguimos siendo quienes acaparamos y quienes tenemos más trabajos





domésticos en el conjunto desde nuestra sociedad yeclana. Arroja datos también como el dato de la conciliación, que sigue siendo algo que parece que nos pertenece a nosotras, que nos corresponde a nosotras el cuidado de nuestros mayores o de nuestros niños, y coincidimos también que sí que echamos de menos la participación, tanto en la elaboración del plan, que nos hubiese gustado que hubiese abierto el abanico para la misma, que se hubiera contado también con los grupos de la oposición, y también echamos de menos la participación *a posteriori*, quiero decir, que en la comisión permanente de la administración se convoque también a los grupos al resto de grupos de la corporación, no únicamente a la concejal o el concejal delegado que lleve la materia, y dar así voz a la corporación al completo. No obstante, este grupo va a votar a favor el plan que se trae a pleno porque lo vemos necesario y porque ya llevamos mucho, mucho tiempo de retraso.

No sé si procede o no, pero quería aprovechar la intervención para despedir la Corporación. Hoy tenemos el último pleno ordinario de este mandato y quisiera tener un especial reconocimiento para todos los concejales y concejalas que no siguen en el próximo mandato, especialmente a mi compañero Pepe Martínez. Y nada, decir que este grupo empezó con la misma ilusión y la misma fuerza que termina hoy el mandato, y desearle a todos muchísima suerte. Eso es todo. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde:

Señora Molina, tendremos un nuevo pleno extraordinario que queda, pero bueno, el ordinario sí es verdad que es el último. Tenemos creo que dos, me dice el Secretario, uno por cuestiones que han quedado pendientes y un último para aprobación la de las actas. Quede constancia de sus palabras, efectivamente el último pleno ordinario. Señora Soriano, por parte el Equipo de Gobierno, ahora sí tiene usted la palabra».

Dña. Patricia Soriano (Grupo M. Popular):

Buenas noches. En primer lugar por supuesto agradecer a Izquierda Unida, que por lo menos ha reconocido un trabajo que se ha estado haciendo desde el CAVI, y por supuesto con la colaboración de la Concejal. Sí que deciros que comentáis mucho de que hace doce años que tenía que estar este plan. Yo no voy a rendir cuentas de esos años, yo voy a rendir cuentas desde el 2015. Desde el 2015 se pretendió y se ha pretendido y se ha conseguido que este plan





fuera una realidad, y así ha sido. ¿Cuatro años le parece mucho? Si supiesen los obstáculos que hemos tenido que salvar para llegar hacerlo tal vez no dirían eso. Han sido cuatro años muy trabajados, y esto no viene porque ustedes en octubre dijese que querían el plan igualdad, esto viene por una inquietud que tuvimos tanto la concejal de Mujer en el 2015, que en este caso soy yo, como las técnicas del CAVI; fue una inquietud que se ha estado trabajando duramente, intensamente, y por fin tiene este alivio de poder conseguir este plan de igualdad. Ustedes no saben las horas de trabajo empleadas. No son las horas que pone aquí de los cuatro meses de las técnicas, son horas para intentar conseguirlo, porque una cosa que ustedes nunca han tenido en cuenta es que para que haya un par un plan de igualdad se necesita un presupuesto, pero a su vez se necesita un técnico de igualdad. Ha sido muy complicado conseguirlo, ahora va a haber una contratación de media jornada para un técnico igualdad, y a partir de ahí, con este plan de igualdad que han podido ver, que sí que ha estado más tiempo en las páginas para que pudieran interesarse, pues con este plan igualdad, con esta trabajadora de media jornada, y con colaboración del CAVI y por supuesto en todo caso de Servicios Sociales, vamos a conseguir aliviar, si es posible, toda esta desigualdad. Por lo tanto, de verdad, agradezco que hayan considerado el trabajo, agradezco en este caso si votan que sí, pero que sepan que esto no ha sido nada fácil y que para nosotros y para el equipo de gobierno en el fondo es un premio a una labor de cuatro años. Muchas gracias.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Soriano:

Gracias de nuevo, señor Alcalde. Bueno, señora Patricia Soriano, no diga usted que esto responde a una inquietud personal suya, esto responde a la obligación de cumplir el mandato que establece la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres y Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia, y es que es su obligación haber elaborado este plan, y haberlo hecho con muchísima antelación al momento en que lo ha hecho usted, que lo hacen *in extremis*, cuando está a punto de agotarse el mandato y con un carácter, como le digo, completamente electoralista.

Bien, quisiera seguir con el análisis de las carencias que hemos detectado en el plan. Simplemente lo hacemos a efectos constructivos, no se preocupe usted, lo hacemos para completar lo que creemos que está incompleto en el plan. Vemos que hay una grave omisión, y que es que en ningún momento entre los objetivos se menciona el apoyo al movimiento





LGTBI para la sensibilización de la sociedad respecto a los derechos de igualdad de las personas con diversidad sexual y de género. Esto es una omisión muy grave y habrá que subsanarla. Entre las medidas concretas que se deberán adoptar y que se recogen en el plan, vemos por ejemplo que no hay la asunción de un compromiso de que se elaboren unos presupuestos municipales con perspectiva de género; vemos que tampoco se habla de la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en las contrataciones públicas de este ayuntamiento, que por cierto, fue una proposición que trajo a este pleno Izquierda Unida y que fue rechazada, o vemos que tampoco se habla de la incorporación de la perspectiva de género en los convenios y en las subvenciones que promueva este Ayuntamiento, y consideramos que eso es importante.

Por lo que se refiere también a los mecanismos de seguimiento y de control en la ejecución del plan, vemos que se deja exclusivamente en manos del concejal de Política Social y de los técnicos del CAVI. Nosotros no podemos estar de acuerdo con ello, nosotros creemos que ese proceso de valoración o de evaluación del grado de ejecución del plan tiene que ser también un proceso participativo en el que tienen que intervenir los agentes directamente implicados, y por lo tanto eso también es una circunstancia que deberán ustedes tener en cuenta.

En definitiva, después de estudiar este proyecto desde Izquierda Unida consideramos que es su proyecto que es incompleto, que adolece de una serie de deficiencias y de carencias que habrá que subsanar. Pero considerando que creemos que esta es una medida primordial que tiene que ayudar a superar y a contribuir a superar estas desigualdades que ahora mismo existen en la sociedad yeclana, considerando también que a lo largo del proyecto se repite en muchísimas ocasiones, se hace alusión en muchísimas ocasiones al carácter flexible y dinámico del plan y a la voluntad de ir modificándolo en función de las nuevas situaciones que vayan surgiendo, es por eso por lo que vamos a votar favorablemente en la creencia de que todas estas apreciaciones que estamos haciendo, por ser completamente razonables, serán tenidas en consideración en un futuro. Nada más y muchas gracias».

Dña. Patricia Soriano:

Bueno, vamos a ver, usted bien lo ha dicho, eso es modificable, esto es un plan, un

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





primer plan que va a ser modificable. Por supuesto lo han trabajado unos técnicos, cuando yo he comentado que era una propuesta que teníamos entre los técnicos y yo no me refería que fuera cosa mía particular. Sabemos que hay una necesidad y ha sido un compromiso, pero ha sido una inquietud. Lo que ha llevado a esto ha sido un trabajo muy laborioso y una inquietud. Ustedes vuelven a decir que lo hemos hecho en el último momento. Pues esto podía estar hecho ya hace unos cuantos meses, pero ha habido obstáculos que había que salvar, entre otras cosas, si iba al pleno, iba a Junta de Gobierno, y usted lo sabe porque lo hemos comentado en comisión, eso ha sido uno de los obstáculos. Y sí decirle que, a pesar de que dice que lo hemos hecho en el último momento, le recuerdo que aquí está el informe de Servicios Sociales hecho por la directora, en el que dice que en octubre del año 2016..., le voy a leer: “la que suscribe recoge la intención de la concejal de Mujer, doña Patricia Soriano Vidal, sobre la elaboración e implantación de un plan de igualdad para el municipio de Yecla, siendo éste uno de sus objetivos prioritarios”. Por lo tanto, lo hemos tenido que hacer, como usted dice, en el último momento, pero esto viene de antes. Y puedo recordarle, porque lo sé perfectamente, porque eso sí que fue cosa mía, que hablé con la antigua directora de Servicios Sociales, con Mercedes Murcia, para comentarle que esta era mi intención, ha sido laborioso, pero el PP y este Equipo de Gobierno lo ha conseguido. Y por supuesto será abierto a cualquier cosa que ustedes determinen. Muchas gracias.

Finalizado así el debate.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 136121H.

Resultando que desde el Ayuntamiento de Yecla, a través de la Concejalía de Mujer, se tiene la intención de impulsar políticas de igualdad que lleguen tanto a los servicios municipales como a la sociedad yeclana, con el objetivo de avanzar hacia una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, basándonos en nuestro ordenamiento jurídico europeo, nacional y autonómico.

Siendo conscientes de que la igualdad entre mujeres y hombres sigue siendo una asignatura pendiente y que los derechos alcanzados deben ser consolidados.

Habiéndose redactado por los técnicos adscritos al Centro de Atención Especializada de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Yecla (CAVI) el documento denominado Plan de





Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Yecla, en el que se contemplan un total de nueve áreas estratégicas, para las que se han definido unos objetivos que se desarrollan en acciones específicas dirigidas a combatir las discriminaciones todavía latentes entre mujeres y hombres, así como a aumentar la presencia de las mujeres en aquellos ámbitos de la vida social en los que se encuentran subrepresentadas.

Teniendo en cuenta que el hecho de implantar un Plan de Igualdad en Yecla constituye un compromiso activo del Ayuntamiento, tanto a nivel político, como técnico y social, que va más allá de asumir la puesta en práctica de las acciones que se contemplan, sino que también requiere de la adopción de cambios organizativos en la gestión local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de octubre de 2018.

Vistos los informes emitidos por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fechas 20 de marzo y 10 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa que a continuación se relaciona:

- Art. 25.2. letra o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, en la que se establece:
  - El principio general de la planificación, como marco de ordenación estable en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Murcia, para garantizar la coherencia, continuidad y optimización de los recursos en todas las acciones que se lleven a cabo en esta materia (art. 3.5).
  - Que corresponde a las Corporaciones Locales el ejercicio, en materia de igualdad de oportunidades, de la función de diseño de la programación o planificación en materia de igualdad, así como de los correspondientes mecanismos de seguimiento, evaluación y control (art. 12.2 letra c).
  - Que el ejercicio de las funciones que corresponden a las Corporaciones Locales





en materia de igualdad de oportunidades podrá realizarse por los municipios a través de sus órganos de gobierno y administración ordinarios o de otros órganos o entidades que a tal objeto puedan constituir en ejercicio de su potestad de autoorganización (art. 13).

- Que las Administraciones Locales determinarán como objetivo prioritario la elaboración y aprobación de sus respectivos Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades, que tendrán un carácter integral, y fijarán de forma coordinada o global las líneas de intervención y las directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos locales en materia de igualdad de oportunidades y lucha contra la violencia de género (art. 15.1).

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el documento Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Yecla, redactado por los técnicos adscritos al Centro de Atención Especializada de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de Yecla (CAVI).

2. Adoptar el compromiso expreso de comprometer, en el presente y en los futuros ejercicios presupuestarios, la/las correspondientes partidas presupuestarias y los créditos adecuados y suficientes necesarios para hacer posible la debida ejecución del Plan de Igualdad, atendiendo a las actividades programadas o previstas.

## **16. CUESTIONES URGENTES.**

No se presentan.

## **II. PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **17. DACIÓN DE CUENTA: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 (L.O. 2/2012 Y OHAP 2105/2012) (EXPT. 183479H).**





Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del informe de Intervención de fecha 26 de abril, relativo al “Estado de ejecución del Presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2019 (L.O. 2/2012 y Orden HAP/2105/2012)”, del siguiente tenor literal:

“La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe:

1º.- De conformidad con lo establecido en el Título 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, “la Intervención del Ayuntamiento remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de la situación de la tesorería, al término de cada semestre natural.”

2º.- Por otra parte, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOEPSF, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado, a través de su Oficina Virtual, por lo que se adjuntan los estados que permiten analizar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC.

3º.- La obligación de suministro de información que fija el citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, implica que la Intervención Municipal (artículo 4.1.b) tiene que elaborar los siguientes estados:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Por todo lo expuesto, y por parte de esta Intervención se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que por parte de la Intervención ha sido elaborada la información trimestral (correspondiente al primer trimestre de 2019) que se requiere en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas





en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo incorporado al expediente los estados justificativos de la misma, que son entre otros los siguientes, además de otros cálculos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente y cerrados.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente y cerrados
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Reflejando todo ello se incorporan al expediente los datos contenidos en los listados correspondientes.

SEGUNDO.- Los datos contenidos en la información remitida se refieren al primer trimestre del ejercicio 2019, a fecha 31 de marzo de 2019, deduciéndose de los mismos que, en las condiciones citadas, a fin del citado periodo de 2019 el Ayuntamiento de Yecla cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Corporaciones Locales, estimándose que se cumplirá con el objetivo de la Regla de gasto de acuerdo con la L.O. 2/2012 al final del ejercicio, según el Plan Económico-Financiero aprobado. El total de deuda viva al final del periodo, a corto y a largo plazo, asciende al importe de 11.664.700,53 euros, encontrándose por debajo de los límites máximos fijados para las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Que la información referida al primer trimestre de 2019 ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos, a través de su Oficina Virtual, con fecha 26 de abril de 2019, dentro del plazo habilitado para ello, en tiempo y forma.

Es todo lo que tengo que informar, con el fin de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

La Interventora Acctal.

M<sup>a</sup> Dolores González Soriano”

**18. DACIÓN DE CUENTA: INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEY 15/2010, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019 (EXPTE. 183476D).**

El Sr. Alcalde informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

del informe de Tesorería e Intervención de fecha 26 de abril de 2019 (y documentación que acompaña al mismo) relativo al “cumplimiento de plazos Ley 15/2010, correspondiente al primer trimestre de 2019”, del siguiente tenor literal:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La citada Ley establece en su artículo 3 el ámbito objetivo como “los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales”, habiéndose recogido por tanto, en el presente informe las siguientes:

- Operaciones con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos “Gastos corrientes en bienes y servicios”.
- Operaciones con cargo al capítulo 6 “Inversiones reales”.

Así, han quedado fuera del presente informe aquellas operaciones que no están basadas en una relación comercial, como son, entre otras, las operaciones consecuencia de una relación de personal o convenios.

Para poder proporcionar una información rigurosa sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago, así como de las operaciones en las que se está incumpliendo los periodos legales de pago, es necesario disponer de los datos necesarios para la identificación del periodo legal de pago tal como está definido en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esto es, es necesario disponer de información sobre las fechas de pago y sobre las fechas en las que se inicia el cómputo del periodo legal de pago, disponiendo el Sistema de información Contable del Ayuntamiento de la información contable precisa para la realización del presente informe.

El periodo medio del plazo legal de pago de obligaciones se ha calculado en días, con ponderación del importe de las operaciones analizadas:

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número de días de pago} \cdot \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe total de las operaciones seleccionadas}}$$





De manera análoga se ha calculado el periodo medio en situación de pendientes de pago. Los días de demora se han calculado como diferencia entre la fecha de finalización del periodo considerado, en este caso el día 31 de marzo de 2019, y la fecha de finalización del periodo legal de pago.

Resultados del informe a fecha 31 de marzo de 2019:

Se adjunta información del Ayuntamiento sobre:

- Plazos legales de pago, indicando número de pagos, importe y periodo medio, con detalle a nivel de artículo.
- Pagos realizados en el trimestre, indicando número de operaciones pagadas en el periodo, dentro y fuera del periodo legal de pago.
- Operaciones pendientes de pago, indicando, número de operaciones pendientes de pago, importe y periodo medio que llevan pendientes de pago, con detalle a nivel de artículo.
- Operaciones en las que se ha excedido el periodo legal de pago, indicando número de operaciones, importe y número de días que se lleva incumpliendo el periodo legal de pago.

El periodo medio del plazo legal de pago de obligaciones del primer trimestre de 2019 de las operaciones analizadas se sitúa en 48,40 días. Esto incluye un total de 1.494 operaciones pagadas dentro del periodo legal de pago, con un importe de 2.195.024,73 euros; y 685 obligaciones pagadas fuera del periodo legal, con un importe de 44.490,17 euros.

Las operaciones pendientes de pago al final del periodo considerado (31 de marzo de 2019) son 830, con un importe de 1.347.413,22 euros, llevando en esta situación de pendiente de pago una media de 25,69 días. De estas obligaciones pendientes de pago, en 47 operaciones se ha excedido el periodo legal de pago, suponiendo éstas un importe de 44.490,17 euros.

Por último, señalar que el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que:

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio:





“(…) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todo lo expuesto, se acompañan, para conocimiento del Ayuntamiento Pleno:

1.- Resumen de los ratios:

- Período Medio de Pago PMP (días)..... 48,40
- Período Medio de Pago Pendiente PMPP (días)..... 25,69
- Períodos de PMP incluidos (días)..... 20,54

2.- Datos del informe de Morosidad elaborado.

3.- Justificante de la remisión, por la Interventora Acctal., de la información requerida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 26 de abril de 2019.

El Tesorero Acctal., D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

La Interventora Acctal., Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano”

**19. DACIÓN DE CUENTA: INFORMACIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019. (L.O. 2/2012 Y OHAP 2105/2012) (EXPTE. 183481K).**

El Sr. Alcalde informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del informe de Intervención de fecha 26 de abril de 2019, relativo a “remisión de información L.O. 2/2012 y OHAP/2015/2012: Periodo medio de pago del primer trimestre de 2019”, del siguiente tenor literal:

“En relación con el asunto de referencia, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

Primero.- Que por parte de esta Intervención ha sido elaborada la información que se requiere en el artículo 4.1. b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del R. D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





regímenes de financiación previstos en la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Que, de los cálculos efectuados correspondientes al primer trimestre de 2019, resulta el siguiente resumen:

Importe de pagos realizados: 2.789.850,04 €

Importe de pagos pendientes: 691.738,11 €

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL: 20,54 días

Siendo el detalle como sigue:

Ratio de operaciones pagadas: 23,92

Importe de pagos realizados: 2.789.850,04 €

Ratio de operaciones pendientes: 6,91

Importe de pagos pendientes: 691.738,11 €

PMP: 20,54 días

Tercero.- Se adjunta en el expediente el justificante de presentación por la que suscribe de la información contenida en los documentos anteriores, en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 27 de abril de 2019, en tiempo y forma.

De todo lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos.

La Interventora,

M<sup>a</sup> Dolores González Soriano.”

**20. DACIÓN DE CUENTA: ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 Y 9 DE ABRIL DE 2019 SOBRE REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CORRESPONDIENTE A 1 DE ENERO DE 2019 (EXPTE. 169747K).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 2 y 9 de abril de 2019, por los que se aprobó el conjunto de operaciones de actualización desarrolladas durante el año 2018 en el Padrón Municipal de Habitantes, se aprobó la Revisión del Padrón Municipal de habitantes referida a 1 de enero de 2019, con una cifra provisional de 34.512 habitantes, y se decidió remitir la cifra de población resultante de la citada revisión al

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Instituto Nacional de Estadística, junto con copia del Padrón completo a 1 de enero de 2019, del que se ha deducido dicha cifra.

### **21. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde entiende informado al Pleno sobre las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria (números del 831 al 1.070), ya que una relación de las mismas ha obrado en la documentación correspondiente a la sesión.

El Pleno queda enterado.

### **22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos.

